

PORTADA:

“GRUPO SGP lanza el curso ONLINE de experto/a en Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial”.



ACTUALIDAD:

“GRUPO SGP actualiza durante el mes de Agosto su portal de formación a la última versión de MOODLE 2.2”.

ACOSO LABORAL:

“El TS confirma el acoso laboral a una profesora del colegio La Salle pero rebaja la indemnización”.

PREVENCIÓN:

“Inspección de Trabajo requiere a Educación en Alicante por incumplir la normativa de prevención de riesgos laborales”.

IGUALDAD:

“Las mujeres de las empresas de Silicon Valley”

GRUPO SGP LANZA EL CURSO ONLINE DE EXPERTO/A EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y EMPRESARIAL

El Departamento de Formación de Grupo SGP ha puesto en marcha el curso de EXPERTO/A EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y EMPRESARIAL, que cuenta con la presencia de reconocidos expertos en la materia, así como con la participación en el programa formativo de diferentes empresas que cuentan con una dilatada experiencia en el ámbito de la RSC.

Este Programa Superior proporciona una visión estratégica, integrada y multidisciplinar de la RSC y dota al alumno del

conocimiento necesario para integrar actividades responsables en toda la cadena de valor de la empresa, englobando los aspectos clave de la Responsabilidad Corporativa.

Entre otras materias se hace especial hincapié en los diferentes sistemas de gestión de RSC que existen en la actualidad, analizando y profundizando en normas tales como la AA 1000, SA 8000, SG21 y la de más reciente creación ISO 26000.

El curso va especialmente dirigido a personal directivo

de las empresas, responsables de RRHH, responsables de área de Prevención de Riesgos Laborales y de Medioambiente.

La titulación capacita al alumno como experto en Responsabilidad Social Corporativa y Empresarial.

Solicite información sobre el curso en el teléfono:

93 451 33 21

Para más información:

info@grupo-sgp.com

GRUPO SGP ACTUALIZA DURANTE EL MES DE AGOSTO SU PORTAL DE FORMACION A LA ÚLTIMA VERSIÓN DE MOODLE

GRUPO SGP, en aras a una mejora en la prestación de sus servicios de formación, ha actualizado su portal de formación al sistema MOODLE 2.2

Hasta el momento el Departamento de Formación ONLINE del Grupo desarrollaba los diferentes cursos a través de la plataforma MOODLE 1.9.

A día de hoy esta mejora ya ha sido desarrollada y estará a disposición de nuestros clientes para las posteriores acciones formativas a desarrollar.

TS confirma el acoso laboral a una profesora del colegio 'La Salle' pero rebaja la indemnización

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la condena a la congregación religiosa de Hermanas de las Escuelas Cristianas, que gestiona el colegio 'La Salle' de Almería, que le obliga a indemnizar por acoso laboral a una profesora de FPO aunque ha resuelto reducir en 8.082,8 euros la indemnización que fijó en 45.477 euros un juzgado de lo Social de Almería.

parcial el recuso de casación de la empresa al considerar que no deben ser incluidos los honorarios del letrado de la demandante en la indemnización establecida y rechaza el resto de las pretensiones de la patronal al confirmar que se vulneraron los derechos fundamentales de la docente.

Señala el fallo que la congregación religiosa que regenta el centro educativo 'La Salle' incurrió en "daño

moral" al despedir a la trabajadora como "acción de represalia", lo que incidió en su ánimo. Confirma que se le perjudicó "considerablemente" tanto laboral como profesionalmente con la toma de decisiones "sin sentido" y que dio apoyo "explícito" a las conductas de "hostigamiento, aislamiento y menosprecio" a las que fue sometida por su superior jerárquica, que también fue condenada.

La sentencia del Alto Tribunal, estima de forma

Sigue página anterior...



“Según se concretaba en el fallo, desde que se implantó la nueva dirección en el centro de Formación Profesional, la situación de la profesora fue “empeorando progresivamente” hasta provocar su baja médica en hasta tres ocasiones durante dos cursos académicos, entre 2008 y 2010”



A la empresa que gestiona el centro académico, que llegó a pedirle “compresión” a la víctima cuando esta requirió su intervención, le reprochaba, asimismo, que no hiciera nada para poner fin a la situación de “hostigamiento, aislamiento y menosprecio”

El Juzgado de lo Social número 3 de Almería recogió en una sentencia de junio de 2010, ratificada en lo fundamental por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que existían indicios “más que suficientes” que acreditaban que con sus actos, tanto la empresa como la directora de los cursos de FPO, vulneraron derechos fundamentales a la integridad física y moral, al honor y a la propia imagen.

En esta línea, subrayaba que la congregación religiosa de Hermanos de las Escuelas Cristianas le “privó” de los cargos de directora y jefa de departamento tras más de diez años de trayectoria y no le permitió desarrollar una serie de actividades relacionadas con la formación práctica de sus alumnos. Apuntaba, en esta línea, que a través de la persona que la sustituyó en el cargo, y con conocimiento de la empresa, sufrió actos que “atentaron contra su dignidad profesional y que fueron menoscabando sus salud”.

Según se concretaba en el fallo, desde que se implantó la nueva dirección en el centro de Formación Profesional, la situación de la profesora fue “empeorando progresivamente” hasta provocar su baja médica en hasta tres ocasiones durante dos cursos académicos, entre 2008 y 2010, al diagnosticarle un trastorno de ansiedad generalizado cuyo origen sitúa en la

“problemática laboral en su centro de trabajo” ya que, pese a recibir tratamiento, recaía “cuando se reincorporaba al trabajo”.

Pese a matizar que resultaba “evidente” que dentro de las facultades organizativas de una empresa se encontraba la de poder elegir a sus cargos directivos sin que esta pueda ser objeto de control jurisdiccional, indicaba que no “tuvo mucho sentido” prescindir “sin motivo justificado aparente” de una persona que llevaba ostentado el cargo de jefa “durante más de diez años”, máxime --ahondaba--, “cuando ningún otro profesor quería optar y se tuvo que usar el modo de sorteo sin que existiese queja alguna por parte de los alumnos o las empresas que colaboraban en las prácticas”.

Al hilo de esto, consideraba que no tenía “mucho sentido” que la congregación religiosa, informada hasta su máxima autoridad en Andalucía del caso, optase por prescindir de la demandante como profesora para impartir los cursos de Farmacia tal y como lo venía haciendo para destinarla a la especialidad de Enfermería “cuando no existía personal voluntario suficiente en el centro de trabajo para ello y se tuvo que acudir a personal ajeno al mismo sin tan siquiera consultar con la trabajadora”.

A la empresa que gestiona el centro académico, que llegó

a pedirle “compresión” a la víctima cuando esta requirió su intervención, le reprochaba, asimismo, que no hiciera nada para poner fin a la situación de “hostigamiento, aislamiento y menosprecio” por parte de su superior jerárquica, quien “cuestionó en diversas ocasiones delante de profesores y otros empleados tanto en la secretaría como en sala de profesores la labor profesional que estaba realizando”.

“Nunca le dirigía la palabra e ignoraba por completo su presencia además de tratarla en diversas ocasiones con desconsideración delante de los alumnos, cuestionado su labor profesional”, subrayaba la sentencia al tiempo que recordaba que ésta “apoyó siempre” a la profesional codemandada, por lo que le afeaba que incluso a la máxima autoridad en Andalucía de la congregación religiosa “le felicitase públicamente en un claustro convocado para dar a conocer el cierre del expediente, para mayor escarnio de la víctima, y pusiese en conocimiento de todo el personal del centro que había puesto una demanda por acoso laboral sin fundamento alguno”.

Para más información:

info@grupo-sgp.com

**FORMACIÓN DE PERITO EXPERTO EN CONFLICTOS
LABORALES POR ACOSO**

Inicio Septiembre 2012: Modalidad ONLINE

Inspección de Trabajo requiere a Educación en Alicante por incumplir la normativa de prevención de riesgos laborales

La Inspección de Trabajo ha efectuado un requerimiento a la Dirección Territorial de Educación en Alicante para que "aporte una planificación que contenga la realización de varios aspectos" relativos a la prevención de riesgos laborales en los centros educativos de la provincia, a raíz de cuatro denuncias presentadas por el sindicato CCOO ante lo que han calificado de un "incumplimiento sistemático de la normativa".

En un comunicado, la organización sindical ha indicado que los "incumplimientos" de la normativa de prevención denunciados han recibido cuatro respuestas "claras" de la Inspección de Trabajo, y han afirmado que afectan a más de 700 centros en la provincia y a cerca de 22.000 docentes.

Al respecto, Comisiones Obreras ha señalado que Trabajo ha solicitado a la Dirección Territorial de Educación una planificación que aborde la evaluación de riesgos psicosociales del personal, planes de prevención, evaluación de riesgos y planificaciones de actividades preventivas, planes de emergencia y reconocimientos médicos al personal adscrito a tales centros.

Dichos requerimientos ya han sido trasladados a la

Junta de Personal y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, "que son los que deben conocer y opinar" sobre la planificación y "calendarización" con que la Dirección Territorial de Alicante ha de responder a los requerimientos de la Inspección de Trabajo.

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat) es el órgano encargado de planificar y ejercer las tareas de vigilancia de la salud del profesorado, así como de los preceptivos reconocimientos médicos, que, según ha asegurado el sindicato, "ya hace siete años que quedaron en suspenso en la provincia".

Al respecto, la central sindical inició el pasado abril una campaña de denuncias por "incumplimiento" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que ya ha provocado "numerosas intervenciones" de la Inspección de Trabajo en la Dirección Territorial y en el Invassat.

Para dar cumplimiento a lo requerido en cuanto a la "ingente" tarea pendiente en materia de salud laboral, CCOO ha exigido la dotación de personal del propio Invassat, que se ha visto "desbordado" con la asunción de las tareas de vigilancia de la salud de la plantilla docente --casi

22.000 personas-- "sin que se hayan incrementado sus efectivos técnicos y humanos para hacerla viable", ha subrayado.

Así mismo, el sindicato ha reclamado la puesta en marcha del propio Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Territorial de Educación, "que no funciona porque la parte correspondiente a la Administración no asiste a las reuniones", ha indicado, de forma que las funciones a realizar por este órgano de representación "están vacías de contenido", según ha puntualizado.

Para más información:

info@grupo-sgp.com

**IURIS
PREVENCIÓN**

GRUPO SGP

**"Jornada
Informativa
sobre Riesgos
Psicosociales"**

Octubre de 2012

**Solicite
información en:**

info@grupo-sgp.com



"El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat) es el órgano encargado de planificar y ejercer las tareas de vigilancia de la salud del profesorado, así como de los preceptivos reconocimientos médicos, que, según ha asegurado el sindicato, "ya hace siete años que quedaron en suspenso en la provincia".



"La central sindical inició el pasado abril una campaña de denuncias por "incumplimiento" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que ya ha provocado "numerosas intervenciones" de la Inspección de Trabajo. "

CURSO DE ÁMBITO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Inicio Octubre 2012: Barcelona y Madrid. (20 plazas).

ÚLTIMAS PLAZAS: Reservas: 93 451 33 21



"GRUPO SGP es una de las entidades firmantes del CHARTER DE LA DIVERSIDAD, además de Socio Colaborador."

PreviGestión
Prevención de riesgos laborales

Estamos en Web!

Visítenos en:

www.iurisprevencion.org
www.igualia.com
www.grupo-sgp.com
www.eigualia.es

Las mujeres de las empresas de Silicon Valley apenas ocupan cargos directivos

En el californiano Silicon Valley, ese epicentro de la **fiebre tecnológica mundial**, mandan sobre todo los **hombres**, ya que siguen siendo muy escasas las mujeres con cargo directivo.

Las compañías líderes en innovación creadoras de los dispositivos digitales por cuyos circuitos parece fluir el futuro de la especie humana se han quedado desfasadas en términos de paridad frente a una sociedad moderna que reclama **más igualdad de oportunidades** que aparatos.

El nombramiento en julio de Marissa Mayer, ex de Google, como consejera delegada de Yahoo, un trabajo que hasta 2009 ejerció otra mujer, Carol Bartz, supuso casi una excepción en un **entorno con mucha testosterona**.

El acceso de mujeres a puestos ejecutivos es deficiente en Estados Unidos en términos generales. Si bien el acceso de **mujeres a puestos ejecutivos es deficiente en Estados Unidos** en términos generales —solo un 14,1% de las personas que componen las cúpulas de las empresas del país son féminas según el Catalyst Census 2011— en el caso del valle del silicio ese porcentaje es inferior a 10 puntos.

En sectores como el de **materiales semiconductores** la cosa ronda el 5,2%, el índice más bajo por sectores en California, según el estudio de 2011 sobre mujeres líderes en el mundo de los negocios elaborado por la Universidad de California Davis.

Apple, ejemplo de

dominación masculina

De las 113 empresas tecnológicas que fueron analizadas en ese estudio y están establecidas en el condado de Santa Clara, donde se ubica Silicon Valley, 42 carecían de mujeres entre sus **puestos de máxima responsabilidad**; tal es el caso de Apple.

"A este paso nos llevará 100 años conseguir paridad en el sector, aunque **se están haciendo progresos**", comentó en Los Ángeles Marilyn Nagel, consejera delegada de la organización sin ánimo de lucro para mujeres ejecutivas Watermark.

Bien es cierto que tradicionalmente los trabajos tecnológicos **han atraído más a los hombres**, según constata Nagel para quien ese factor no debería servir para justificar la desigualdad.

"Los hombres que dirigen las empresas son responsables de la lentitud con que las mujeres acceden a los consejos de administración. Tienen que ampliar sus horizontes, abrir el espectro al género y mirar también en otros sectores" en busca de **contrastadas gestoras**, explicó Nagel, que no pide carta blanca por razón de género.

"La **calificación es lo primero**. Es corto de vista pensar que solo por ser mujer alguien te va a contratar", afirmó Nagel.

Algunas mujeres poderosas

Marissa Mayer es uno de esos casos exóticos de **mujer poderosa en Silicon Valley**, como también lo es Meg Whitman, consejera

delegada en Hewlett-Packard (HP) y exjefa de eBay, así como Shellye Archambeau, consejera delegada en MetricStream.

En esa lista, de la que se cayeron en los últimos años Carly Fiorina (ex HP) y Carol Bratz (ex Yahoo) y en junio Stephanie DiMarco, expresidenta de Advent Software (que aún retiene un asiento en el consejo), habría que incluir a Sheryl Sandberg, **jefa de operaciones de Facebook**.

Curiosamente, sucede que algunas directivas no quieren oír hablar de su condición de mujer por ser algo que las diferencia en un mundo de hombres con el que se identifican y es también el suyo. La propia Mayer, aún cuando trabajaba en Google, declaró que no era "una mujer en Google, era un **'geek'** (persona fascinada con la tecnología) en Google".

Más aún, ocurre en ocasiones que las mujeres **se ven como rivales** en vez de como aliadas dentro de las empresas del valle del silicio.

"Las hay que tienen la impresión de que solo hay un sitio en la mesa del consejo de administración para una mujer. Entonces se convierte en un juego de suma cero. Si yo lo tengo, tú no. Es una **competencia entre ellas**", dijo Nagel que destacó que, no obstante, hay muchas ejecutivas que sí se esfuerzan en promover la paridad.

Para más información:

info@grupo-sgp.com